



Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Hacienda.

Manila, 25 de Febrero de 1893. En uso de las atribuciones que me confiere el 110 del Reglamento del ramo y de acuerdo con informado por el Consejo de Administración e Intendencia general de Hacienda, vengo en disponer que boticas y oficinas de farmacia que figuran en los números 52, 53 y 54 de la Tarifa 2.ª de la Contribución industrial, se entiendan en lo sucesivo clasificadas en los términos siguientes:

	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª
52. Boticas u oficinas de farmacia que a la vez vendan toda clase de medicamentos propiamente dichos, especialidades farmacéuticas, aparatos e instrumentos de cirugía y ortopedia utensilios y aparatos químicos y farmacéuticos y aguas minerales, naturales y artificiales con derecho a su importación.	\$ 400	272	204	143
53. Las mismas sin derecho a importar.	» 200	136	102	71
54. Las mismas con derecho a vender al por menor toda clase de medicamentos específicos y aguas minerales naturales o artificiales.	» 100	68	51	36
54. Los Botiquines ó boticas auxiliares.	» 20	20	20	20

Publíquese y dese cuenta al Gobierno de S. M. y los demás efectos vuelva a la Intendencia general de Hacienda.

DESPUJOL.

Manila, 25 de Febrero de 1893. Vista la Real orden núm. 56 de 22 del pasado diciembre dando traslado del Real Decreto de igual fecha, suprimiendo el impuesto sobre el cabotaje y estableciendo los derechos de exportación. Resultando que la mencionada Real orden no da derecho alguno a la exportación del añil, no obstante estar comprendida esta mercancía en el mencionado Real Decreto, tal como aparece inserto en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 23 de Diciembre último. Resultando que pedida aclaración sobre este punto, Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, se ha servido exponer en telegrama de 16 del actual que se atenga al Gobierno General a lo publicado en la Gaceta de Madrid, por consistir la omisión advertida en error de copia, padecido al extenderse la Real orden trasladando el respectivo Real Decreto. Visto lo informado por la Intendencia general de Hacienda y de conformidad con su dictamen. Vengo en disponer que se reproduzca en la Gaceta de Manila y a continuación del presente decreto se su más exacto cumplimiento el mencionado Real Decreto de 22 de Diciembre último, con sujeción expresa a los términos en que aparece publicado en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 23 de dicho mes. Vuelva a la Intendencia general de Hacienda para que proceda.

DESPUJOL.

Real Decreto.

A propuesto del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir del 1.º de Enero de 1893, queda suprimido el Impuesto de carga al Comercio de Cabotaje establecido por el art. 7.º del Real Decreto de 7 de Enero de 1891.

Art. 2.º Quedan derogadas todas las disposiciones contenidas en el capítulo 5.º de las Ordenanzas de Aduanas de la misma fecha, que regulan la exacción de dicho impuesto.

Art. 3.º Desde 1.º de Enero próximo se establece un derecho de exportación con arreglo a la tarifa siguiente, que satisfará los productos comprendidos en la misma, tomando por base tributaria el peso neto de la mercancía:

- Abacá en rama y el obrado, los 100 kilogramos, 10 centavos de p. so.
- Añil, los 100 Kilógramos, 50 centavos.
- Añil tintarrón, los 100 kilogramos, 5 centavos.
- Café, los 100 kilogramos, 15 centavos.
- Tabaco en rama. Cosechado en Cagayan, Isabela de Luzon y Nueva Vizcaya, los 100 kilogramos, 3 pesos.
- Cosechado en las Islas Visayas y Mindanao, los 100 kilogramos, un peso 50 centavos.
- Cosechado en las demás provincias del Archipiélago, los 100 kilogramos, 90 centavos.

Art. 4.º La Intendencia general de Hacienda dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento exacto de este decreto, dando cuenta inmediata al Ministerio de Ultramar.

Dado en Palacio a veintidos de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA.

El Ministro de Ultramar,
ANTONIO MAURA.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Indice de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal del Ramo de Hacienda recibidas por el vapor-correo «Santo Domingo», a las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General, con fecha 10 del actual, y se publican a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 26 de 26 de Diciembre último, aprobando el nombramiento interino de D. José Muñoz Oñativia, para la plaza de Oficial 3.º Interventor de la Administración de Hacienda pública de la Laguna.

Otra núm. 27 de 26 de Diciembre último, aprobando el nombramiento interino de D. Mariano de la Cortina y Fuentes, para la plaza de Oficial 5.º Interventor de la Administración de Hacienda pública de Mindoro.

Otra núm. 28 de 26 de Diciembre último, aprobando el nombramiento interino de D. Gervasio Antonio Hernández y Ortuño, para la plaza de Oficial 5.º Guarda-almacen Recaudador de la administración de Hacienda pública de Surigao.

Otra núm. 29 de 26 de Diciembre último, aprobando el nombramiento interino de D. Higinio Argüelles, para la plaza de Oficial 4.º Cajero Guarda-almacen Recaudador de la Administración de Hacienda pública de Bulacan.

Otra núm. 30 de 26 de Diciembre último, aprobando el nombramiento interino de D. Joaquín Fernan-

andez Norro, para la plaza de Oficial 1.º Guarda-almacen de la Administración Central de Loterías y efectos timbrados.

Otra núm. 31 de 26 de Diciembre último, aprobando el nombramiento interino de D. Calixto García Encinas y de los Ríos para la plaza de Oficial 3.º Administrador de Hacienda pública de Mindoro.

Otra núm. 32 de 31 de Diciembre último, trasladando a D. José Roig de Lluis, para la plaza de Oficial 5.º de la Administración Central de Aduanas y especial de esta Capital.

Manila, 25 de Febrero de 1893.—J. Jimeno Agius.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL

Beneficencia y Sanidad.

Extracto de las Reales órdenes del Ministerio de Ultramar, núm.s 20, 21 y 22 de 24 de Diciembre del año próximo pasado, mandadas cumplimentar por Superior Decreto de 10 del actual, que se publica en la Gaceta en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 20 de 24 de Diciembre del año próximo pasado, aprobando el nombramiento de Médico titular interino del distrito de Romblon, hecho por el Gobierno General de estas Islas a favor de D. Luis Abella y Ocampo.

Real orden núm. 21 de 24 de Diciembre del año próximo pasado, aprobando el nombramiento interino de Médico titular de la provincia de Bataan, hecho por el Gobierno General de estas Islas a favor de D. Manuel Rogel y Lebres.

Real orden núm. 22 de 24 de Diciembre del año próximo pasado, aprobando el nombramiento interino de Médico titular de la provincia de Nueva Ecija, hecho por el Gobierno General de estas Islas a favor de D. José Cabezado y Cristobal.

Manila, 21 de Febrero de 1893.—J. Gutierrez de la Vega.

Parte militar.

Servicio de la Plaza para el día 28 de Febrero de 1893.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante de Artillería, D. Guillermo Cavestany.—Imaginaria, otro de id., D. Enrique Villamor.—Hospital y provisiones, Artillería, 6.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 73.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Marina

COMANDANCIA GENERAL DEL APOSTADERO Y ESCUADRA DE FILIPINAS.

Sección 6.ª del material.—Negociado 3.º

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Marina en Real orden de 9 de Enero último dice al Excmo. Sr. Comandante general de este Apostadero y Escuadra lo siguiente:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de Estado en Real orden fecha 26 de Diciembre último dice a este Ministerio lo siguiente: Excmo. Sr.—El Sr. Embajador de Francia en esta Corte, me dice con fecha 22 del actual lo que sigue: De órden del Ministro de Negocios Extranjeros tengo el honor de participar a V. E. que

el bloqueo de la parte de la costa de los esclavos comprendida entre el límite de las posesiones francesas y alemanas de los Popos y el límite Oriental de las posesiones francesas de Porto-Novo, que fué establecida por el Gobierno de la República de 15 de Junio de 1892, ha sido levantado el 19 de Diciembre actual.—Lo que de igual Real orden comunicada por el Sr. Ministro del ramo, traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que de orden de S. E. I. se publica en la *Gaceta de Manila* para general conocimiento.

Manila, 25 de Febrero de 1893.—Leopoldo G. de Arboleya

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

El interesado que á continuación se expresa podrá presentarse el día 13 de Marzo próximo de 3 á 12 de la mañana, en la Tesorería general á recibir el importe líquido de la proposición que le fué admitida en la subasta para la amortización de billetes del Tesoro celebrada en 26 de Enero próximo pasado.

NOMBRES.	Residencia	Cantidad ofrecida Pesos.	Tipo.	Importe efectivo.	
				Pesos	Cé.
D. Sinfonso Sopungco	Bin.	312	80	249	60.

Lo que se publica para conocimiento del interesado y á fin de que éste recoja oportunamente de la Ordenación de Pagos el correspondiente libramiento.
Manila, 25 de Febrero de 1893.—J. Jimeno Agius.

Mariano Fernandez y Reyes, Cabo licenciado del Regimiento de Línea núm. 74, se servirá presentarse en la mesa de partes de esta Intendencia, para enterarle de un asunto que le concierne.
Manila, 25 de Febrero de 1893.—Jimeno.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

En el día de hoy he hecho entrega del cargo de Gobernador Civil de esta provincia, que desempeñaba por sustituto reglamentaria, al Excmo. Sr. Don Anibal Alvarez Ossorio, nombrado por Superior Decreto de 25 del corriente.

Lo que se publica para general conocimiento.
Manila, 27 de Febrero de 1893.—Francisco Gomez.

Nombrado Gobernador Civil interino de esta provincia por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador General de 26 del corriente, en el día de hoy he tomado posesión de dicho cargo.

Lo que se publica para general conocimiento.
Manila, 27 de Febrero de 1893.—Anibal Alvarez-Ossorio.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA. PRINCIPAL DE MANILA.

Clases Pasivas.

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por la Caja de esta Administración, pueden presentarse á percibir la mensualidad del corriente, de 8 á 11 de la mañana, en los días y por el orden que á continuación se expresan.

Día 1.º de Marzo: Gracia, Jubilados y Cesantes.

Día 2 y 3 Monte-pío Civil.

Día 4 y 6 Idem Militar.

En la inteligencia que serán bajas en las nóminas las partidas de los que no se presenten en dichos días, y alta en el siguiente mes.

Manila, 25 de Febrero de 1893.—José G. Robledo.

ARTILLERIA

MAESTRANZA DEL DEPARTAMENTO DE FILIPINAS.

No habiéndose conseguido resultado en la 1.ª y 2.ª subasta verificadas en esta Maestranza en 12 de Enero próximo pasado y 16 del actual para enagenar en pública licitación 231.659 kilogramos de pólvora antigua de fusil y 2.500.000 vainas de latón procedentes del desbarate de cartuchos modelo 1871 y debidamente autorizado por el Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito, se pone en conocimiento del público que el día 13 del próximo mes de Marzo á las diez de su mañana se verificará ante la Junta Económica de este Establecimiento la primera convocatoria de proposiciones particulares bajo las mismas condiciones y precios que rigieron en la segunda subasta, todo con arreglo á lo establecido en el Reglamento de contratación para los servicios del Ramo de guerra aprobado por R. O. de 18 de Junio de 1881.

Los pliegos de condiciones, precio límite y demás antecedentes, estarán de manifiesto para enterarse las

personas que lo deseen, en la Secretaría de dicha Junta todos los días no feriados, en las horas de oficina.

Manila, 25 de Febrero de 1893.—El Capitan Secretario, José Bernaleu.—V.º B.º El Coronel Presidente, Ininteligible.

COMPANIA MERCANTIL E INDUSTRIAL HISPANO FILIPINA.

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado en Junta de Gobierno, celebrada el día 23 del corriente, convocar á Junta general extraordinaria que se celebrará en sus oficinas, calle de Carriedo número 8, Sta Cruz, el día veintiuno de Marzo próximo venidero, á las cuatro de la tarde para la aprobación de los Estatutos y examen de las cuentas anteriores.

Para poder asistir á dicha junta y tener voz y voto en ella, se requiere, según las cláusulas sucesivas de la misma escritura social, que cada individuo de los que hayan de asistir, reúna en su poder veinte acciones por lo menos, completamente liberadas, ó pagados todos sus plazos, cuyos títulos habrán de depositarse en la Caja de la sociedad hasta dos días antes del señalado para su celebración, recibiendo á cambio de dichos títulos, una tarjeta, sin cuya presentación no serán admitidos en el local en que la junta habrá de verificarse, expresiva del nombre del que haya presentado los títulos, número ordinal de cada uno de estos y de las acciones que representan á las que servirá de resguardo.

Como los títulos son al portador, los que cuenten con menos de veinte acciones podrán reunirlos de veinte en veinte, para que por cada grupo de estos, pueda asistir, á la junta un solo individuo: recordándose á los que á ella deseen asistir, que por cada veinte acciones que represente un individuo: tendrá un solo voto, por cincuenta acciones, dos votos; Por cien acciones, tres votos y por cada cincuenta acciones más, otro voto.

Manila, 25 de Febrero de 1893.—El Director gerente, Rodriguez.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 25 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de raza y sexo.

CEMENTERIOS.	ADULTOS.						PARVULOS.						Total.	
	Españoles		Mestizos Españoles		Indios		Mestizos Sangleyes		Indios		Mestizos Sangleyes			Chinos
	V.S.	H.S.	V.S.	H.S.	V.S.	H.S.	V.S.	H.S.	V.S.	H.S.	V.S.	H.S.	V.S.	H.S.
Paco (Nichos)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (C.º general)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Binondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santa Cruz	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sampaloc	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ermila	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Malate	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dilao	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (chinos)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, en decreto de fecha 7 del actual, se ha servido disponer que el día 20 de Marzo próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administración Central de Impuestos, Rentas y Propiedades y Subalterna de Hacienda pública de Cebú,

7.º concierto público para la enagenación inútil denominado «Vigilante» y sus ensenada embarcación se encuentra en la bahía de dicha provincia, con la rebaja de un cinco por ciento que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de pfs. 21'45 en progresión ascendente.

Las proposiciones deberán presentarse en el cerrado extendidas en papel del sello 10.º

El expediente en que consta el pliego de condiciones y demás documentos, se halla de manifiesto en el negociado respectivo del citado Centro el día del concierto.

Manila, 18 de Febrero de 1893.—El Administrador Central, J. Montero y Vidal.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALMENTE DISTINTOS. Distrito de Romblon. Pueblo de...

Don Miguel Navarrete solicita la adquisición de terrenos en el sitio «Agtagsin y Lusong», cuyos límites son: al Norte, terreno de Basilio Manao; al Oeste, montes del Estado; y al Sur, el de Basilio Maneje; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresa.

Manila, 16 de Febrero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Pueblo de...

Doña Lucía Bersosa solicita la adquisición de terrenos situado en el monte «Tuny», cuyos límites son: al Norte, terreno del solicitante; al Este, al Sur, terreno del Estado, y al Oeste, río comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresa.

Manila, 16 de Febrero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Isabela de Luzon. Pueblo de...

Don Manuel Nieto solicita la adquisición de terrenos en el sitio «Batava», cuyos límites son: al Norte, terrenos del Estado, y de la corporación de Agustinos Calzados; al Este, el del solicitante; al Oeste, río Magat; y al Sur, terrenos de los RR. PP. comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veintiseis hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresa.

Manila, 16 de Febrero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Masbate. Pueblo de...

Don Francisco Andrés y Gonzalez solicita la adquisición de terreno en el sitio «Abugo», cuyos límites son: al Norte, sapa de Tabesna; al Oeste, al Sur, visita y playa de Malbug; al Este, terreno de Ceferino Bautista y río comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de noventa quifiones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresa.

Manila, 16 de Febrero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de...

Don Pedro Esupino solicita la adquisición de terreno jurisdicción del expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte, la zapa Cabu; al Este, al Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuarenta quifiones, ó sean ciento cuarenta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresa.

Manila, 16 de Febrero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Distrito de Romblon. Pueblo de...

Don Pablo Magro solicita la adquisición de terreno en el sitio «Tubidayangdang», cuyos límites son:

Norte terreno de Pedro Mendizabal; al Este, al Sur Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco caballerías de sembradura, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 16 de Febrero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de N.º Ecija. Pueblo S. Juan de Guimba.

Don Marcelo Valmidiano solicita la adquisición de terrenos en el sitio «Catunday», cuyos límites son: al Norte, zanja que dirige al río Labung; al Este, terreno de Roberto Villamar; al Sur, el citado río Labung; y al Oeste, el de Felipe Cardenas, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de siete cuartales según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 16 de Febrero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

D.ª Esperanza García solicita la adquisición de terreno en el barrio de «Mancasac», cuyos límites son: al Norte, terreno denunciado por Alipio Sarmiento baldío del Estado; al Este, el de Juan Apolonio; al Sur, terreno denunciado por dicho Sarmiento y el estero Pinagandayan; al Sur y Oeste, terreno del Estado, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de setenta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 16 de Febrero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

COMISARIA INTERVENCION DEL HOSPITAL

DE MARINA DE CAÑAAO.

Con superior aprobación del Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante General del Apostadero, se anuncia al público que al 13 de Marzo próximo a las 10 de su mañana se sacará al público concurso el urgente suministro de los efectos, ropas y utensilios que son necesarios en este Hospital para reemplazo de los utilizados en el 1.º trimestre de 1892-93 con estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Manila núm. 365 de 31 de Diciembre del año próximo pasado, cuyo acto tendrá lugar ante la junta que al efecto se reunirá en la Oficina de la Comisaría Intervención del mismo en el día espresado a una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos a las aclaraciones que deseen los segundistas ó que puedan ser necesarios y los segundos para la entrega de las proposiciones a cuya reapertura se procederá terminado dicho último plazo. Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo al modelo en pliegos cerrados, extendidas en papel del color correspondiente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles, advirtiéndose que en el sobre de los pliegos, deberá espresarse el servicio, objeto de la proposición con la mayor claridad y bajo la rubrica del interesado.

Cañacao, 7 de Febrero de 1893.—Servando Lull.

CAMARA DE COMERCIO DE MANILA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de esta Cámara se convoca a los Sres. Socios de la misma, a la Asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 27 del actual a las cinco y media de la tarde. Manila, 12 de Febrero de 1893.—A. del Rosario y Sales.

COMPANIA DE EXPLOTACION Y COLONIZACION DE LA ISLA DE LA PARAGUA.

Balance, correspondiente al mes de Enero del corriente año.

Table with columns for 'Activo' and 'Pasivo'. Items include 'Concesión', 'Instalación', 'Explotación y Colonización', 'Chartered Bank', 'Depositos', 'Obligaciones por cobrar', 'Cuentas corrientes', 'Gastos generales', 'Capital', and 'Pasivo'.

Table with columns for 'Ganancias y pérdidas', 'Depositos voluntarios', and 'Depositos necesarios'. Values include 143'11, 4.710'00, 16.630'00, and 21.340'00.

Manila, 31 de Enero de 1893.—El Contador, Valentín Polintan.—V.º B.º—El Secretario—Gerente, Ramírez de Arellano.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo de la provincia de Manila, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2.032'50 anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 232 correspondiente al día 20 de Agosto de 1892. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalternia de dicha provincia, el día 17 de Marzo próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Febrero de 1893.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 4.º grupo de Pangasinan, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1.509'84 anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 126 correspondiente al día 3 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalternia de dicha provincia el día 17 de Marzo próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Febrero de 1893.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.º grupo de la provincia de Cápiz, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 527'32 anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 153 correspondiente al día 30 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalternia de dicha provincia, el día 17 de Marzo próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Febrero de 1893.—Abraham García García. 2

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 4.º grupo de la provincia de Cagayan, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1562'90 anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 330 correspondiente al día 26 de Noviembre de 1892. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalternia de dicha provincia, el día 17 de Marzo próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Febrero de 1893.—Abraham García García. 2

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del Juego de gallos del 4.º grupo de la provincia de Batangas, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 15.833'42 durante el trienio y

con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 252 correspondiente al día diez de Setiembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalternia de dicha provincia, el día 17 de Marzo próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Febrero de 1893.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de mercados públicos de la provincia de Lepanto, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs 120'82 anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Notaria de mi cargo calle Dulumbayan núm. 1 (Sta. Cruz). El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalternia de dicha provincia, el día 17 de Marzo próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Febrero de 1893.—Abraham García García. 2

Edictos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, recaída en la causa núm 5504 contra Antonia Molina por estafa, se cita, llama y emplaza a los testigos ausentes nombrados Julian y Andrea, vecinos respectivamente que han sido de los barrios de Bambang y S. Ignacio del arrabal de S. Cruz, para que por el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, se presente en este Juzgado para prestar declaración en la causa citada, apercibidos que de no hacerlo así, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Quiapo a 25 de Febrero de 1893.—Plácido del Barrio.

Don Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Tondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Gerónimo Meneses, indio, casado, con una tal Margarita, natural de Sta. Catalina, provincia de Tarlac, hijo de Santiago y de Eugenia, de veintisiete años de edad, de profesión sota ó criado, de estatura baja, cuerpo regular, cara redondo, oscuro con cicatrices de viruelas en la cara, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata y le falta un diente de arriba y procesado ausente en la causa número 341 que instruyo por hurto, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezca en este Juzgado sito en la calle Salinas núm. 17, se presente en la cárcel pública de esta provincia, para contestar a los cargos que contra él resultan de la mencionada causa, pues de hacerlo así, le oíré y administraré justicia y de lo contrario; sustanciaré la misma en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Tondo a 23 de Febrero de 1893.—Ricardo Ricafort.—Por mandado de su Sría.—P. H. Joaquín Argote.

En virtud de providencia dictada con esta fecha de hoy por el Sr. D. Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital, en la causa número 3108 que instruye sin reo por incendio, se cita y llama a Tereza Bernardo, vecina de este distrito y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezca en este Juzgado sito en la calle Salinas núm. 17 de este arrabal, para declarar en la mencionada causa, apercibida que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se le pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Tondo y Escribanía de mi cargo a 24 de Febrero de 1893.—El Escribano, P. H. Joaquín Argote.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ricafort.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de 1.ª instancia en propiedad del distrito de Tondo de esta Capital, en la causa número 3183 que instruye contra Federico Suarez, por homicidio por imprudencia temeraria, se cita y llama al Guardia via que ha sido del sitio de Sampalocan comprehensión de Callocan, de la Empresa del Ferrocarril de Manila a Dagupan, llamado Engracio Zalazar, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezca en este Juzgado sito en la calle Salinas núm. 17 de este arrabal, para prestar declaración en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Tondo y Escribanía de mi cargo a 24 de Febrero de 1893.—El Escribano, P. H. Joaquín Argote.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ricafort.

Por providencia del Sr. Juez dictada en la causa núm. 7449 que se sigue en este Juzgado contra Simon Pangan, por robo, se cita, llama y emplaza al testigo Canddo del Rosario, domiciliado que fué en la calle Sacristía del arrabal de Binondo y casa tienda de D. Mauricio Reyes, para que en el término de 9 días, contados desde esta fecha, se presente ante este Juzgado a declarar en la referida causa, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Juzgado de Binondo y Escribanía de mi cargo a 25 de Febrero de 1893.—José de Reyes.

